

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MJTE/MJTE/MAPP/igg

SANTA CRUZ, 20 de Junio del 2022.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N.º 520 de fecha 25.05.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar programa "Capacitación de subvenciones municipales a dirigentes sociales de la Comuna".
5. Decreto Exento N.º 1.951 de fecha 07.06.2022, que aprueba Programa "Capacitación de subvenciones municipales a dirigentes sociales de la Comuna".
6. Memorándum N.º 592 de fecha 15.06.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita gestionar órdenes de compra.
7. Cotización de Lorena De Lourdes Moya Peña, Rut: 10.298.950-3.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1.332.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
10. Términos de Referencia.
11. Orden de Compra N.º 3838-337-SE22, en estado guardada.
12. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de adquirir coffe break para el Programa denominado "Capacitación de Subvenciones Municipales a Dirigentes Sociales de la Comuna", y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor

LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, Rut: 10.298.950-3., conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.048, "Organizaciones Comunitarias".

**DECRETO EXENTO N.º 2.090**

1. **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, Rut: 10.298.950-3**, por la suma de **\$ 500.000 IVA INCLUIDO**, por coffe break.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-337-SE22 al proveedor **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, Rut: 10.298.950-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.048, "Organizaciones Comunitarias"
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
- Alcaldía  
- Administración y Finanzas